



Concejo Municipal

Casilla 2729
SANTA CRUZ - BOLIVIA

Por cuento el Concejo Municipal
ha sancionado la siguiente :

ORDENANZA MUNICIPAL No. 008/92

Joaquín Monasterio Pinckert
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

CONSIDERANDO:

Que, es imperioso realizar trabajos de reordenamiento interno y limpieza en el Mercado Abastos, para establecer condiciones adecuadas de funcionamiento.

Que, dicho Mercado tiene categoría de Mayorista y está destinado solo para operaciones de productores y comerciantes al por mayor.

Que, informes de laboratorio recibidos de la Dirección de Mercados del Concejo Municipal indican un alto grado de contaminación por bacterias patógenas en canales y laguna ubicados en el mismo mercado y sus inmediaciones.

Que, se ha constatado la presencia del Vibrio Cholerae en hortalizas comercializadas en dicho Mercado.

Que, es atribución del Gobierno Municipal preservar la salud de la población evitando la proliferación de esta bacteria y su diseminación.

POR TANTO :

El Concejo Municipal de Santa Cruz, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades; dicta la siguiente:

ORDENANZA :

Artículo 1o. Cerrar el Mercado Abasto I por el término de 4 días a partir del día lunes 24 de febrero de 1992, para realizar trabajos de reordenamiento y limpieza en dicho mercado.

Artículo 2o. Dispónese el traslado de los comerciantes minoristas asentados en el Mercado Abasto a otras áreas destinadas específicamente para tal fin.

Artículo 3o. La Dirección de Abastecimiento y Mercados de la Alcaldía Municipal queda encargada de coordinar acciones con los organismos competentes para el cumplimiento de esta Ordenanza.

Es dada a los veintiún días del mes de febrero de mil novecientos noventa y dos años.

José Baldívieso Higazy
José Baldívieso Higazy
CONCEJAL SECRETARIO

Joaquín Monasterio Pinckert
Joaquín Monasterio Pinckert
CONCEJAL PRESIDENTE



JMP/. rdp.

"1992 AÑO DEL TRICENTENARIO DE LAS MISIONES DE CHIQUITOS"



ORDENANZA MUNICIPAL N° 008/92
Por tanto, la promulgo para que se tenga y se
cumpla como Ordenanza Municipal de esta ciudad.

Santa Cruz, 24 de febrero de 1992.
Fechamiento del Concejo Municipal de la
Ciudad de Santa Cruz de la Sierra

CONSIDERANDO:

Que, se tienen en cuenta las necesidades y demandas de la población de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, que se han presentado en el desarrollo de la actividad económica y social.

Que, dicha población tiene capacidades de manejo y administración que permiten la ejecución de obras de mejoramiento y conservación de las vías de comunicación y de servicios que se realizan en la ciudad.

Que, el Oficial Mayor Técnico de la Alcaldía Municipal tiene la autoridad y competencia para establecer las normas y procedimientos que se requieren para el mejoramiento y conservación de las vías de comunicación y de servicios que se realizan en la ciudad.

Que, se establecen las normas y procedimientos que se establecen en la ordenanza de acuerdo a lo establecido en la legislación de la ciudad.

Que, se establecen las normas y procedimientos que se establecen en la legislación de acuerdo a lo establecido en la legislación de la ciudad.

POR TANTO

El Concejo Municipal de Santa Cruz, en uso de sus facultades, dicta lo siguiente:

ORDENANZA:

Artículo 1º. Queda establecido que el Oficial Mayor Técnico de la Alcaldía Municipal tiene la autoridad y competencia para establecer las normas y procedimientos que se establecen en la legislación de acuerdo a lo establecido en la legislación de la ciudad.

Artículo 2º. Queda establecido que las normas y procedimientos establecidos en la legislación de acuerdo a lo establecido en la legislación de la ciudad.

Artículo 3º. La Dirección de Vialidad y Obras Públicas establecerá las normas y procedimientos que se establecen en la legislación de acuerdo a lo establecido en la legislación de la ciudad.

Artículo 4º. Se establecen las normas y procedimientos que se establecen en la legislación de acuerdo a lo establecido en la legislación de la ciudad.

CONCEJAL PRESIDENTE
José María Monsefaro Pinto



CONCEJAL SECRETARIO
José Benítez Mendoza

JMB. JMB.